

#1714

Mayo 21/34

P 11/4139

Proy de ley por el cual se otorga al
ex- Presidente Juan Bautista Vicini
Burgos una pensión igual a la que
reciben los ex- Presidentes Constitucionales.

5 Papeas

Santo Domingo, R. D.
12 de junio de 1934.-

1795
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se otorga al ex-Presidente Juan Bautista Vicini Burgos una pensión igual a la que reciben los ex-Presidentes constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fernin Cabral
Presidente del Senado.

61/4121



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Señor Juan Bautista Vicini Burgos, Presidente del Gobierno Provisional que rigió los destinos de la República durante el difícil período transcurrido desde la cesación de la ocupación militar norteamericana hasta la instauración de la primera Administración Constitucional, desempeñó con laudable acierto, honradez y patriotismo la delicada misión que le fué encomendada, mereciendo que su nombre sea recordado con respeto y gratitud en la historia nacional.

CONSIDERANDO: que es justo que ese digno ciudadano reciba pública manifestación del reconocimiento de sus méritos y de la gratitud nacional, en la forma de una pensión a cargo del tesoro público,

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se asigna al Señor Juan Bautista Vicini Burgos, ex-Presidente Provisional de la República, una pensión vitalicia de ciento cincuenta pesos mensuales; para cuyo pago se hará la consiguiente apropiación de fondos en la ley de gastos públicos.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos treinta y cuatro, año 9to. de la Independencia y 7to. de la Restauración.

J. Lafont
Rubén M. S. H.
SECRETARIOS:

[Firma]
PRESIDENTE



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

11685

San Cristóbal, R. D.
Mayo 21, 1934.-

Señor
Presidente del Senado,
Santo Domingo, R. D.

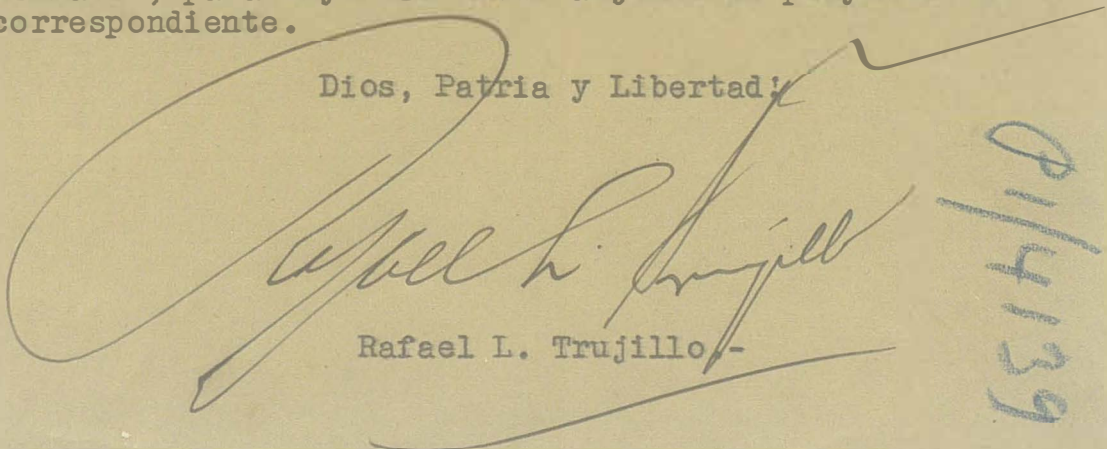
Señor Presidente:

El señor Juan Bautista Vicini Burgos presidió con notable acierto, y con rectitud y patriotismo por todos reconocidos, el gobierno provisional que tuvo la ardua misión de conducir los destinos del país durante el delicado período de transición entre la ocupación militar norteamericana y el retorno a la vida constitucional. La opinión ha sido unánime para reconocer que el prestante hombre público se hizo acreedor al respeto y a la gratitud de sus conciudadanos y a la mención honrosa de la historia.

No obstante, el distinguido ciudadano no ha recibido ninguna demostración pública y oficial del reconocimiento de sus méritos, y ha pasado a la vida privada casi olvidado, sin que hasta el lecho de dolor en que hoy yace infortunadamente haya llegado en forma alguna la voz de la gratitud de su pueblo.

Para remediar ese olvido, tengo la satisfacción de recomendar a las cámaras legislativas, por su digna mediación, que se otorgue al ex-presidente Vicini Burgos una pensión igual a la que reciben los ex-presidentes constitucionales; para cuyo fin envío adjunto el proyecto de ley correspondiente.

Dios, Patria y Libertad!



Rafael L. Trujillo.-

81/4139

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*Of # 17685
Mayo 21, 34.*

CONSIDERANDO que el señor Juan Bautista Vicini Burgos, presidente del gobierno provisional que rigió los destinos de la República durante el difícil período transcurrido desde la cesación de la ocupación militar norteamericana hasta la instauración de la primera administración constitucional, desempeñó con laudable acierto, honradez y patriotismo la delicada misión que le fué encomendada, mereciendo que su nombre sea recordado con respeto y gratitud en la historia nacional.

CONSIDERANDO que es justo que ese digno ciudadano reciba pública manifestación del reconocimiento de sus méritos y de la gratitud nacional, en la forma de una pensión a cargo del tesoro público,

Declarada la urgencia
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

Artículo único.- Se asigna al señor Juan Bautista Vicini Burgos, ex-presidente provisional de la República, una pensión vitalicia de ciento cincuenta pesos mensuales; para cuyo pago se hará la consiguiente apropiación de fondos en la ley de gastos públicos.

DADA, etc. etc.,

Santo Domingo, R. D.
12 de junio de 1934.-

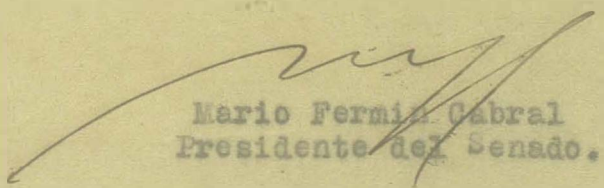
Señor Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
11685 de fecha 21 de mayo del corriente y del proyec-
to de ley por el cual se otorga al ex-Presidente Juan
Bautista Vicini Burgos una pensión igual a la que reci-
ben los ex-Presidentes constitucionales.

Pláceme participarle que el Sena-
do aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de
Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distin-
guida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

21/4140